



CONSEJO SUPERIOR

Bogotá D.C., 14 de junio de 2017

ACUERDO No. 250

"Por el cual se aprueban los lineamientos para la internacionalización de la Universidad Católica de Colombia"

El Consejo Superior de la **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA**, en sesión del 14 de junio de 2017, en uso de las atribuciones constitucionales, en especial las que le confiere la Ley 30 de 1992 y de las establecidas en el artículo 24 de los Estatutos de la Universidad y

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 69, establece que *"se garantiza la autonomía universitaria"* y que *"las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley"*.
2. Que la Ley 30 de 1992, en sus artículos 28 y 29 establece que el concepto de autonomía universitaria faculta a las universidades, entre otros aspectos, para *"darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas y para crear y desarrollar sus programas académicos"*.
3. Que el Ministerio de Educación Nacional promueve una estrategia de internacionalización para la educación superior.
4. Que el Consejo Nacional de Acreditación contempla, tanto en los lineamientos para la acreditación institucional como en los de los programas, la internacionalización en varios de los factores, características y aspectos a evaluar.
5. Que en el numeral 38.4 del Artículo 38 de los Estatutos de la Universidad Católica de Colombia contempla, dentro de las funciones del Rector, la de establecer relaciones culturales y de asistencia técnica con entidades nacionales y extranjeras.
6. Que el Proyecto Educativo Institucional determina la importancia de la colaboración internacional con el fin de fortalecer los programas académicos y de generar redes, movilidad y diversos tipos de cooperación interinstitucional.
7. Que en el Acuerdo 001 del 19 de marzo de 2015, por el cual se crea la Oficina de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales de la Universidad Católica de Colombia, establece una serie de objetivos y procesos que es necesario definir.

8. Que el Consejo Académico, en su sesión ordinaria del 28 de abril de 2017, decidió recomendar el documento *Lineamientos para la Internacionalización* para ser aprobado por el Consejo Superior.

ACUERDA:

Artículo primero. Aprobar el documento *Lineamientos para la internacionalización de la Universidad Católica de Colombia*.

Artículo segundo. El documento *Lineamientos para la internacionalización* se encuentra anexo al presente Acuerdo y forma parte integral del mismo.

Artículo tercero. El documento aprobado deberá observarse en su totalidad en los procesos académicos y administrativos en lo que le sea aplicable a estos últimos.

Artículo cuarto. El órgano responsable de la aplicación, coordinación, desarrollo y seguimiento, así como de la información a las personas y organismos constituidos en autoridad que le requiera es la Oficina de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales de la Universidad.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, a los 14 días del mes de junio de 2017.



FRANCISCO JOSÉ GÓMEZ ORTIZ
Vicepresidente



SERGIO MARTÍNEZ LONDOÑO
Secretario General